



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 12 de septiembre de 2023.

Número 109

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4775.- Expediente Número 00521/2023, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5381.- Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4776.- Expediente Número 00477/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5382.- Expediente Número 01123/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4777.- Expediente Número 0131/2023, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5383.- Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5045.- Expediente Número 00227/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 5384.- Expediente Número 587/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5046.- Expediente Número 00115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5385.- Expediente Número 1200/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5060.- Expediente 00632/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5386.- Expediente Número 01229/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5188.- Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 5387.- Expediente Número 00897/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5189.- Expediente Número 384/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5388.- Expediente Número 01269/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5190.- Expediente Número 00171/2020 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5389.- Expediente Número 00260/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5191.- Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5390.- Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 5374.- Expediente Número 709/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5391.- Expediente 00230/2023, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 5375.- Expediente Número 00911/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5392.- Expediente Número 00677/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 5376.- Expediente Número 00234/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5393.- Expediente Número 00917/2023, relativo al Juicio Sucesorio Doble Testamentario	16
EDICTO 5377.- Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5394.- Expediente Número 01039/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 5378.- Expediente 205/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5395.- Expediente Número 00699/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5379.- Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5396.- Expediente Número 00724/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 5380.- Expediente Número 136/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	10	EDICTO 5397.- Expediente Número 00728/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
		EDICTO 5398.- Expediente Número 00741/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
		EDICTO 5399.- Expediente Número 0766/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5400.- Expediente Número 00697/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18	EDICTO 5427.- Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5401.- Expediente Número 00758/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 5428.- Expediente Número 00166/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 5402.- Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 5429.- Expediente Número 00670/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva de Mala Fe (Usucapión)	30
EDICTO 5403.- Expediente Número 00791/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5430.- Expediente 00659/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.	31
EDICTO 5404.- Expediente Número 00781/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5431.- Expediente Número 0461/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	31
EDICTO 5405.- Expediente Número 00802/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5432.- Expediente Número 00663/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad de Infante.	32
EDICTO 5406.- Expediente Número 00806/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5433.- Expediente Número 00364/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	32
EDICTO 5407.- Expediente Número 00655/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5434.- Expediente Número 00868/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	33
EDICTO 5408.- Expediente Número 252/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	EDICTO 5435.- Expediente Número 00050/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	33
EDICTO 5409.- Expediente Número 00467/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5436.- Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5410.- Expediente Número 1843/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5437.- Expediente Número 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5411.- Expediente Número 01111/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 5438.- Expediente Número 00118/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	34
EDICTO 5412.- Expediente Número 00889/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 5439.- Expediente Número 00152/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	35
EDICTO 5413.- Expediente Número 00643/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5440.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil	35
EDICTO 5414.- Expediente Número 00984/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5441.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil	36
EDICTO 5415.- Expediente Número 01110/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 5442.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil	37
EDICTO 5416.- Expediente Número 01117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 5443.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	38
EDICTO 5417.- Expediente Número 01535/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5444.- Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	38
EDICTO 5418.- Expediente Número 00433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5445.- Expediente Número 00037/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	39
EDICTO 5419.- Expediente Número 00974/2023; relativo a la Sucesión Testamentaria.	26	EDICTO 5446.- Expediente 00079/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	40
EDICTO 5420.- Expediente Número 00503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 5447.- Expediente Número 86/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40
EDICTO 5421.- Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 5422.- Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 5423.- Expediente Número 00868/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	27		
EDICTO 5424.- Expediente Número 00463/2023, relativo al Divorcio Incausado.	27		
EDICTO 5425.- Expediente Número 0414/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	27		
EDICTO 5426.- Expediente 00218/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión y Cancelación de Pensión Alimenticia.	27		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintisiete del mes de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2023, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. JESÚS ALBERTO DÁVILA SARABIA, por su propio derecho, se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. C. JESÚS ALBERTO DÁVILA SARABIA, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble ubicado en; calle Valentín Gómez Farías S/N manzana B lote 5, colonia Ampliación Emiliano Zapata, ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 98517, con superficie de 200.00 m² (doscientos metros cuadrados) y sus construcciones en el edificadas desde 3 marzo del año 2005.- Que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de julio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

4775.- Agosto 15, 29 y Septiembre 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de julio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Vicente Guerrero, número 502, de la colonia Emilio Carranza de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89504, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25 metros y colindando con fracción lote 6; AL SUR: en 25 metros y colindando con lote 8, AL ESTE: en 13.50 metros y con calle Vicente Guerrero; AL OESTE: en 13.50 metros con fracción del lote 9, con una superficie de 337.20 metros; ordenándose publicar edictos por TRES

VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a doce de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

4776.- Agosto 15, 29 y Septiembre 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0131/2023 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por la Ciudadana ANA LAURA GARZA RODRÍGUEZ, ordenándose en esa misma fecha el presente edicto para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud de la Ciudadana ANA LAURA GARZA RODRÍGUEZ, de las presentes diligencias respecto del bien inmueble que se describe a continuación:

Fracción de terreno ubicado en Privada Washington número 5410 de la colonia Palacios, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 600.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias señaladas: AL NORTE, en 30.00 metros y colinda con terreno que es o fue del Señor Pedro Jasso; AL SUR, en 30.00 metros y colinda con la Privada Washington; AL ORIENTE en 20.00 metros y colinda con terreno que es o fue de los Señores María Elena Rodríguez Ramírez y Armando Contreras y AL PONIENTE, en 20.00 metros y colinda con terreno que es o fue de la Señora María Elena Velázquez Ramírez.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4777.- Agosto 15, 29 y Septiembre 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**MIGUEL GUERRA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, actuando con la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00227/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia en relación con MIGUEL GUERRA, en virtud de que por el dicho del promovente MIGUEL GUERRA VILLARREAL, se encuentra ausente desde el año dos mil once con domicilio ubicado en calle Ciprés número 210, entre Boulevard Huizache y calle Ébano, Colonia Mezquital del Río, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES, por el intervalo de diez días en el Periódico de mayor circulación del último domicilio o en su caso residencia del ausente, se le cita a efecto de que comparezca a este Tribunal, dentro del término no menor de un mes y no mayor de tres meses, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5045.- Agosto 29 y Septiembre 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Felipe González Ramírez, Actuario adscrito del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDINA MENDOZA PEÑA Y MANUEL RODOLFO GALLEGOS SANDOVAL, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Ignacio Ramírez entre Revolución y Victoria, número 600 de la colonia Ingeniero Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

5046.- Agosto 29 y Septiembre 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha (06) seis de diciembre del dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente 00632/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por JESÚS PAZ GOVEA BALDERAS Y ARISTEA GRACIELA RUIZ GATICA, la Titular de este Juzgado la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Terreno urbano ubicado en calle Mártires de Chicago número 420, entre las calles Libertad y Lázaro Cárdenas, colonia Jacinto López, C.P. 88756, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 9.70 M.L. con propiedad privada; AL SUR en: 11.30 M.L. con calle Mártires de Chicago; AL ESTE en: 19.67 con propiedad de privada; AL OESTE en: 19.67 M.L. con Canal El Anhelito, ubicado en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de marzo del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

5060.- Agosto 29, Septiembre 12 y 26.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la C. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE, a bienes de JOSEFINA DE LA TORRE PÁEZ Y VICTORICO OLGUÍN GALVÁN.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito presentado con fecha (07) siete de agosto del presente año, signado por el LIC. ANSELMO GUARNEROS CARRANZA, actuando dentro del Expediente Número 00247/2016.

Como lo solicita, anúnciese la venta del bien inmueble propiedad de las CC. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE Y VIRGINIA OLGUÍN DE LA TORRE, por medio de edictos

que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que acudan a este recito judicial a la misma.

Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno urbano ubicado en la colonia Mainero, de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 358.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.60 metros con terreno de la vendedora; AL SUR en 32.60 metros con Gregorio Zúñiga Cano; AL ORIENTE en 11.00 metros con calle 5; AL PONIENTE en 11.00 metros con Propiedad de Gregorio Zúñiga Cano. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Número de Finca 85802, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'256,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme lo dispuesto por el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

18/08/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5188.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 384/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO VALDEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de los Patos, número 409 entre calle Bahía de Concepción y Laguna de Alvarado del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 10, de la manzana 6, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 57.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts. con lote 9, AL SUR, en 15.00 mts con lote 11, AL ESTE, en 6.00 Mts. con lote 41, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Laguna de los Patos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 52216 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5189.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del

Expediente Número 00171/2020 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Ana Lilia Castillo Carrillo y Licenciado Gerardo Cerda Rodríguez, Apoderados Jurídicos de Operadora de CARTERAS GAMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Cesionario Víctor Hugo Villarreal Cantú, en contra de ENRIQUE FLORES HERNÁNDEZ Y OLIVIA CARINA GUERRERO DE FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción sobre el mismo edificada, con una superficie de 120.00 m2, marcado con el lote número 2, de la manzana 42, ubicado en calle Abeto, número 27 del Fraccionamiento urbano residencial Las Arboledas de esta ciudad, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con lote número 17, AL SUR: en 7.50 metros con calle Abeto, AL ORIENTE: en 16.00 metros con lote número 1, AL PONIENTE: en 16.00 metros con lote número 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5090, Legajo 102 de fecha 18 de febrero de 1994; así como Finca Número 109415, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta Segunda Almoneda la cantidad de \$512,533.33 (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$961,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), valor más alto dado por el perito valuador de la parte actora al bien al inmueble hipotecado en autos.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con base en los artículos 2º, Fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 09 de agosto del 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

5190.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00148/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido

por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Luis Roberto Varela González, en su carácter de Nuevo Acreedor, en contra de JAIR DE JESÚS MARTÍNEZ MONSIVÁIS Y CLAUDIA MAYELA DEL CARMEN BUENDÍA MORENO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 19, de la manzana 105, de la calle Siete número 737 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 123.25 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 metros, con calle 7; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 7.25 metros, con lote 28; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 18; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 9196, de fecha 10 de junio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$865,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$576,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$461,333.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de julio del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5191.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 709/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MIGUEL MARTÍNEZ CASTRO, en contra de JOSÉ MANUEL FLORES

GUAJARDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble identificado como Finca Número 37176 del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno rústico con una superficie 2-18-75 hectáreas con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 125.00 metros con Carlos Antonio Montemayor Reyna; AL SUR en 125.00 metros con José Sosa Dana, camino vecinal de por medio; AL ESTE, en 175.00 con Libramiento de Tránsito Pesado "Naciones Unidas"; y AL OESTE: en 175.00 con Carlos Antonio Montemayor Reyna; con un valor comercial de \$5'319,230.63 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5374.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 17 de agosto de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00911/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAFAEL TÉLLEZ LAPUENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 19, de la manzana 5, del Fraccionamiento Noria de los Ángeles, de esta

ciudad, con una superficie de 120.05 m. de terreno y 111.20 metros de construcción, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.15 con lote 20; AL SUR: en 17.15, metros con lote 18; AL ESTE: en 7.00 metros con lote 22; AL OESTE: en 7.00 metros con calle Las Palmeras, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado De Tamaulipas, bajo la Finca Número 8409, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos en la cantidad de \$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos en Funciones.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

5375.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00234/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESÚS EDUARDO DE LEÓN HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle 21 de Abril, número 319, lote 11, manzana 9, Fraccionamiento Ampliación, Fraccionamiento 17 de Enero en ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89505; con una superficie aproximada de terreno de 168.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.00 metros con lote numero 10; AL SUR en 7.00 metros con calle 21 de Abril; AL ESTE en 17.00 metros con lote numero 12; AL OESTE en 14.00 metros con calle 15 de Septiembre; y AL SUROESTE en 4.71 metros en curvatura esquina con calle 15 de Septiembre y 21 de Abril, propiedad que se encuentra registrada en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 41178 de municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'930,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de agosto del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5376.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMIA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JOSÉ LUIS DEL ÁNGEL DELGADO, FELIPA AZHALIA GARCIA DEANTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Prolongación Circuito Tamaulipeco número mil treinta y uno, manzana cuatro, condominio cinco, vivienda 6 del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" en ciudad Madero, Tamaulipas. C. P. 89540, con una superficie de 84.50 metros cuadrados superficie de construcción 64.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.50 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 13.00 metros con vivienda 5 del mismo condominio, AL SUR.- en 6.50 metros con propiedad privada, AL OESTE.- 13.00 metros con vivienda 7 del mismo condominio.- Valor Pericial: \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$318,933.33 (TRECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento (20%) de tasación que sirvió de base, resultando la cantidad de \$478,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, que se lleva a cabo en éste Juzgado- Es dado el presente edicto el día 07 de agosto de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5377.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número: 205/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, en contra de la C. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA mediante auto de fecha (12) doce del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en el auto que se transcribe: Expediente: 0205/2015.

Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha (10) diez de Julio del año dos mil veintitrés (2023), que nos presentan el C. Lic. Iván Guadalupe Barrios Vázquez, abogado autorizado en términos de lo señalado por el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas por la C. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA, con la personalidad acreditada en autos; Visto su contenido y en atención a su petición.- Téngasele realizando las manifestaciones a que se refiere en su libelo de mérito, como lo solicita, vistos los efectos de la suspensión provisional concedida dentro del respecto al amparo 557/2023-IV-8, radicado ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, interpuesta por el quejoso JOSÉ SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, en el sentido de que no se ordene la escrituración y entrega de los bienes inmuebles a favor de diversa parte ni de terceras personas y la parte quejosa no sea desposeída del bien inmueble que defiende en el amparo, en estricto apego a lo ordenado por la autoridad federal y ante los efectos de la suspensión provisional otorgada, de conformidad con lo señalado por el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, se señalan las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- para que tenga verificativo, mediante el enlace; <https://us02web.zoom.us/j/84088067584pwd=ZTU5NU8vVnduZjdIK2ZBa1BzL2FLZz09>, ID de Reunión: 840 8806 7584, Código de acceso: 427696, de la aplicación Zoom,

por video conferencia audiencia de remate en segunda almoneda, ordenándose convocar a postores, por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de fijar también en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'844,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según peritaje vertido por el C. Ing. José Hugo Baldit Castillo, Perito Valuador designado en autos, no obstante lo anterior de conformidad con lo señalado por el Párrafo Primero del artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, "La segunda almoneda se verificará de acuerdo con las mismas reglas del artículo anterior; pero el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un veinte por ciento de la tasación.. La segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior", como consecuencia de lo anterior el valor que se tomará como base de remate será la cantidad de \$1'475,200.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sobre el bien inmueble ubicado en el domicilio calle Felipe Pescador N° 623 Esquina con la calle Fernando Montes De Oca, en la colonia Nuevo Aeropuerto C.P. 89337, de Tampico, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 221.00 (doscientos veintiún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en diez metros, noventa centímetros con fracción del lote veintiuno-A; AL SURESTE; en Once metros, Cinco centímetros con calle Felipe Pescador; AL NORESTE: en diecinueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad que es o fue de Arturo Vázquez Reyes; AL SUROESTE: en veinte metros con calle Montes de OCA.- Y el producto de la misma sea repartida por partes iguales entre los CC. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA Y JOSE SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, respetando el derecho del tanto a cada uno de los cónyuges para que lo hagan valer si así lo quisieren, dentro de los ocho (8) días al siguiente en que surta efectos la notificación respectiva así mismo y en atención al artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, Para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar al Fondo Auxiliar, a disposición del Juzgado, el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Dejando sin efectos la fecha ordenada en diversa audiencia del treinta y uno de mayo del año en curso, ante la falta de preparación del llamamiento a posibles postores, dejando en suspenso la ordene la escrituración y entrega de los bienes inmuebles a favor de diversa parte ni de terceras personas y la parte quejosa no sea desposeída del bien inmueble que defiende en el amparo.- Lo anterior se integra a los autos del expediente en que se actúa a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con apoyo Legal en los artículos 2°, 4°, 68, 98, 108 142, 144, 646, 658, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Así lo acordó y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado Como Secretario de Acuerdos

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado, convocándose a postores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- es dado el presente en Altamira, Tamaulipas al (01) primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

5378.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00660/2019 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por los Ciudadanos Xóchitl Cedillo Pérez y José Ramón Alcalá Ortega, en su carácter de Cesionarios de Derechos de Crédito, de Cobro, de Garantía Hipotecaria, Litigiosos, de Sentencia, de Ejecución de Sentencia y de Adjudicación a Título Oneroso, en contra de OLGA OLINDA ORTÍZ TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Fracción I, del Lote 4, Manzana 73, Sector 1, Sección Colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio oficial ubicado en: calle Colima, número 106-A Norte, ente calles Avenida Monterrey y Avenida Álvaro Obregón, de la colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 192.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros, con lote 5; AL SUR, en 24.00 metros, con servidumbre legal de paso; AL ESTE, en 7.00 metros, con fracción 2 del mismo lote; AL OESTE, 1.00 metro, con servidumbre legal de paso; AL

OESTE, en 8.00 metros, con calle Colima.- Servidumbre legal de paso. - Superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, de 24.00 metros, con fracción 1, y de 5.00 metros con fracción 2; AL SUR, en dos medidas, de 22.00 metros, con fracción 4, y de 7.00 metros con fracción 3; AL ÉSTE, en tres medidas, de 4.00 metros con calle Colima, de 1.00 metro, con fracción 1, y de 1.00 metro, con fracción 4; y AL OESTE, en dos medidas, de 3.00 metros, con la fracción 2, y de 3.00 metros con fracción 3.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 29295, del municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción sexta de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, e inscripción séptima de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno.- Valor pericial \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$2'066,666.66 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto a los veintidós días de agosto de dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5379.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, en el Expediente Número 136/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. MARTÍN MAR CERVANTES en contra de VERÓNICA SAN JUAN BELTRÁN, por auto de fecha 4 cuatro de julio del año dos mil veintitrés, en el cual ordena sacar en remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, dentro del presente Juicio, el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble identificado como Finca Número 47570, ubicado en calle Linares, número 1709 entre Nuevo León y Ocotlán de la colonia Miguel Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.90 metros con lote 1-2; AL SUR en 38.90

metros con lotes 12-13; AL ÉSTE en 15.50 metros con lote 5-6 y AL OESTE en 12.40 metros con calle Linares, con superficie de 542.65 M2.- Debiéndose convocar a postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación, en los Estrados Físicos y/o virtuales del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de la ciudad que pertenece el bien raíz a subastarse, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien, que lo fue de \$1'338,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100)M.N.- Se destaca que para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar mediante Certificado de Depósito, y a disposición del Juez, el (20%) veinte por ciento del valor que sirva de base al remate del bien inmueble, y presentarán al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura respectiva, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Estos certificados se devolverán a sus respectivos presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto del que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquél, el cual se conservará en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.- Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble a los 13 trece días del mes de septiembre de 2022.- Fijados por los C.C. Ingeniero Miguel Ángel Banda Rodríguez y Arquitecto José Manuel Chávez Castillo.

Se expide el presente edicto para su publicación por de edictos por DOS VECES en de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11.30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos.- Es dado a los 5 cinco de julio de 2023, dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5380.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado AMADO LINCE CAMPOS, en contra de JUAN BERNARDO DORANTES URRUTIA Y ANABELL GÓMEZ ESPARZA, ordenó sacar a

la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, ubicado en calle Ébano, número 834, fusión del lote 22 y fracción del lote 21, colonia Petrolera con una superficie de 264.00 m2 con una superficie construida de 304.27 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.00 mts con lote 23, AL SUR: en 22.00 mts con fracción del lote 21, AL ESTE: en 12.00 mts con calle Ébano, AL OESTE: en 12.00 mts con propiedad privada, con Clave Catastral 36-01-16-091-042.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 54361 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha (21) veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$4'033,333.33 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'050,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24/08/2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5381.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 01123/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO OMAR ROMERO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Cinco número 109 entre Avenida Universidad y Sexta Avenida de la colonia Los Pinos, Fraccionamiento San Felipe, C.P. 89138 En Tampico Tamaulipas, descrita como terreno urbano Finca Número 9087 fracción de los lotes números 30 y 31 del Fraccionamiento Residencial San Felipe con una superficie de 638.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 27.94 metros con propiedad privada, AL SUR en 34.04 metros con calle Cinco, AL ESTE en 19.65 metros con propiedad del donante; AL OESTE en 20.45 metros con fracción del mismo lote, el cual quedo inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tampico Tamaulipas Finca 9087 de Tampico Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$2'651,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$4'971,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del 20% veinte por ciento, conforme lo dispuesto por el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cuatro de agosto del año dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5382.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz, en contra de LUIS

EDGAR ARENAS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en Avenida Prosperidad número 1115 N, colonia Fraccionamiento La Nueva Victoria, manzana 34, lote 1, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.63 metros con Bolevard Rea, AL SUR: 15 metros con lote 2, AL ESTE: 7.91 metros con calle Prosperidad y AL OESTE: 6.00 metros con lote 16; y con un valor de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5383.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 587/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA LUISA TIJERINA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Puerto Lobos, número 493, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas etapa X-A de esta ciudad, edificada sobre el lote 48 de la manzana 40, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 41 y lote 42, AL SUR, en 5.20 mts con calle Puerto Lobos, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 47, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 43199, de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$\$233,600 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$155,733.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate, precisándose que la referida audiencia se desahogará a través de la utilización del software de video conferencia Zoom con ID: 815 8734 1613 y clave 1CIVIL; para ello previamente se enviará un mensaje con la anticipación debida a las cuentas del correo electrónico que proporcionaron o proporcionen las partes, postores y acreedores que desean participar en la audiencia de remate con un manual explicativo para que desde su computadora (que deberá contar con cámara y micrófono) acceda al referido software; hecho lo anterior, se realizará la “videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante; y el Juez y la Secretaria de Acuerdos lo harán desde el Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5384.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 1200/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de NEMORIO VÁZQUEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Santa Ana, número 32 del Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad, edificada sobre el lote 32 de la manzana 3, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 39.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 14, AL SUR, en 6.00 mts con calle Santa Ana, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5258 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$292,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de agosto de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5385.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fechas veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01229/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y su representada a su vez, comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757, continuado por el Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado general de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA FOME 2, S.R.L. DE C.V., en su carácter de Nueva Cesionaria, y actualmente continuada por el C. GUSTAVO ORTIZ CEDILLO, en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM Y EDUARDO MORALES LIRA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 9, de la manzana 30, ubicado en la calle Quinta Santa Lucia, número 174, del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 189.00 metros cuadrados, y construcción sobre el edificada de 181.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 M.L., con lote 11 de la manzana 30; AL SUR: en 18.00 M.L., con lote 8, de la manzana 30; AL ESTE: en 10.50 M.L., con calle Quinta Santa Lucia; AL OESTE: en 10.50 M.L., con propiedad urbana, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Numero 4463, Legajo 2-090, de fecha 21 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y actualmente identificada como la Finca Número 133143 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'384,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'589,333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$1'271,466.67 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de agosto del 2023.-
Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, Y 4.1 DE LA Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5386.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00897/2016, promovido el Lic. Amado Lince Campos y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderada de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra de ABIEL GÓMEZ MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, de la manzana 117-C, de la calle Rosales número oficial 136, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad

del Estado, bajo la Inscripción 3a de la Finca Número 16813, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$271,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87100871630?pwd=Zm1Mb09LUFIZRTFiekdFQUVpbmVlZz09.-> ID de reunión: 871 0087 1630, Código de acceso: 049867.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5387.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01269/2012, promovido por inicialmente por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por Lic. Amado Lince Campos, el primero como Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y el segundo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, actualmente

denominada SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y éste como apoderado jurídico de la actual parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, como Fiduciario en el Fideicomiso de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 801, quien es el actual acreedor del crédito mediante las Cesiones de Derechos Litigiosos, en contra de JOSE ENRIQUE MEDEL VIVEROS, Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 31, de la manzana 98, del Fraccionamiento Villa Florida, en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, ubicado en calle Begoñas, Número 360, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca 63458, de fecha 21 de abril de 2023, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$628,00.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$418,666.66 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89573652879?pwd=VzZER2lCaItUcGZ3ZVhLb0xvUmYrUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5388.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES**

El Suscrito Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 00260/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el cesionario Héctor Alejandro Estrada García, en contra de ARMANDO BANDA CRUZ y ABDULIA SERNA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados ARMANDO BANDA CRUZ Y ABDULIA SERNA MARTÍNEZ, identificado como:

Departamento número 6-3 del edificio número 6, del lote 031, ubicado en calle Eucalipto, vivienda 120 P/A, colonia Tamaulipas de Ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 83.00 metros cuadrados de terreno, 47.46 metros cuadrados de construcción, y con 1.66% de indiviso; con medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.60 metros, con muro del departamento 4 del edificio 5; AL SUR: en 7.55 y 1.88 metros, con muro medianero del departamento 4 del edificio 6 y con patio de servicio; AL ESTE: en 5.85 metros, con fachada que da al lote de la Señora Rosa Laura Nuddin; y AL OESTE: en 3.00 y 2.85 metros, con fachada que da al área común y con fachada que da a la calle Eucalipto; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Número 58221, Legajo 1165, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha dieciocho de abril de 1995.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$281,000.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 83/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$187,333.88 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), señalándose el DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la Fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial

en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5389.- Septiembre 12 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 25 de agosto de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAIME RENE CUMPEAN SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 28 (veintiocho), manzana 5 (cinco), del Fraccionamiento Ampliación colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 172.09 m² (ciento setenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m con lote 18 de la manzana 5; AL SUR: en 8.00 m con calle Camino Vecinal A La Garra; AL ESTE: en 21.60 m con superficie identificada como lote 27; AL OESTE: en 21.42 m con superficie identificada como lote 29.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 60859 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN

5390.- Septiembre 12 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de agosto de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2023, relativo al Doble Juicio de Sucesión

Testamentaria a bienes de ALBERTO MENDOZA REYES Y EMMA QUIROGA SALAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5391.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00677/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL AGUILAR GÓMEZ, denunciado por ERNESTINA GARZA AGUILAR, ELVIRA GARZA CHÁVEZ, MA. ANGELINA AGUILAR CHÁVEZ, MARÍA DE LA LUZ AGUILAR CHÁVEZ, Ma. MAGDALENA GARZA AGUILAR, MARTA ESTELA AGUILAR CHÁVEZ, GUADALUPE GARZA CHÁVEZ, HERÓN AGUILAR CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 18 de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CINTHIA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5392.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2023, relativo al Juicio Sucesorio Doble Testamentario a bienes de ROBERTO GARCIA TREVIÑO, MARÍA JOSEFINA ALMARAZ AGUIRRE, denunciado por MARÍA GUADALUPE TERESA GARCIA ALMARAZ, ROBERTO GERARDO GARCIA ALMARAZ, FRANCISCO GARCIA ALMARAZ, MARTHA JOSEFINA GARCIA ALMARAZ, MA. DEL CARMEN GARCIA ALMARAZ, MA. DE LA LUZ GARCIA ALMARAZ, MARÍA CONCEPCIÓN GARCIA ALMARAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 11 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5393.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO LÓPEZ MARQUÉZ, denunciado por los C.C. IRMA GRACIELA LÓPEZ SALDÍVAR, LAURA ELENA LÓPEZ SALDÍVAR, MARTHA EUGENIA LÓPEZ SALDÍVAR, LUZ MA. LÓPEZ SALDÍVAR, ALMA OFELIA LÓPEZ SALDÍVAR, JOSÉ MANUEL ÓPEZ SALDÍVAR, LINO APOLO ÓPEZ SALDÍVAR, FRANCISCO ROGELIO ÓPEZ SALDÍVAR, E ISANDRO ANTOLÍN LÓPEZ SALDÍVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 22 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5394.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN VALENTÍN AMADOR VARGAS, denunciado por los CC. ELDA GUADALUPE INGRAM GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS AMADOR INGRAM, JUAN ANDRÉS AMADOR INGRAM Y CAROLINA AMADOR INGRAM.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de agosto 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5395.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00724/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO GARCIA RESÉNDIZ, denunciado por los C.C. ALMA GLORIA GARCIA RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y

en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5396.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER GUTIÉRREZ SALDIVAR, denunciado por C. CLAUDINA MAGDALENA MARTÍNEZ SANTANDER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5397.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO ERNESTO ZAMORA DOMÍNGUEZ, denunciado por los C.C. PATRICIA ELIZONDO AGUILAR, EDUARDO ERNESTO ZAMORA ELIZONDO, JAVIER ZAMORA ELIZONDO Y JOSE MANUEL ZAMORA ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5398.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 0766/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS PECERO RAMÍREZ, denunciado por C.C. JACINTA OSORIO CALLES, RITA MARITZA PECERO OSORIO, SANDRA LUZ PECERO OSORIO Y JUDITH DOLORES PECERO OSORIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5399.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA BOLADO RODRÍGUEZ quien falleció el (20) veinte de abril del año dos mil veintitrés (2023) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ESPERANZA DELFINA SERRATOS BOLADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 01 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Projectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5400.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ZAIDA GENOVEVA WONG CASANOVA, denunciado por los C.C. ABRAHAM ROSENDO ARGUELLES WONG, EMMA JULIANA ARGUELLES WONG, HÉCTOR GONZALO ARGUELLES WONG, JESÚS FLORENCIO SILVESTRE ARGUELLES WONG, JOSÉ GERARDO ARGUELLES WONG Y OMAR ASCENCIÓN ARGUELLES WONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09/08/2023 08:52:06 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5401.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de julio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00594/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CIRILO TUDON AMAYA, denunciado por C. ANGELINA MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5402.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00791/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO ZERTUCHE CANALES, promovido por OSCAR SALDIVAR MEDINA Y RICARDO ZARAGOZA AMBROSI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5403.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00781/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN CARMONA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. AVELINO SALINAS CARMONA, MA. ANTONIA SALINAS CARMONA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veintiuno del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracciones XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5404.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00802/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA LÓPEZ SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ELVIA GARZA LÓPEZ, RAQUEL GARZA LÓPEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5405.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado

dentro del Expediente Número 00806/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN GÓMEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ROBERTO SANDOVAL GÓMEZ, MA. DEL CARMEN SANDOVAL GÓMEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día cinco del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5406.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00655/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ABEL HERMILO GARCIA GARCIA, promovido por MARÍA ELIZABETH GARCIA VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de agosto de 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ,

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5407.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 252/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes MTEROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuada por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Número 985 en contra de GUILLERMINA CARABEO SOLÓRZANO Y WALTER ENRIQUE BISNES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Lago de las Garzas número 70 del Fraccionamiento Residencial Portal de las Garzas de esta ciudad, edificada sobre el lote 2, de la manzana 2, con superficie de terreno de 150.00 m2 y superficie de construcción de 136.31 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.50 mts con calle Lago de las Garzas, AL SURESTE, en 20.00 mts con lote 01, AL NOROESTE, en 20.00 mts con lote 3, AL SUROESTE, en 7.50 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5560, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$783,177.30 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), que corresponde al avalúo más alto, y que es la cantidad de \$522,118.20 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la diligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho

certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5408.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00467/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INST. DE BANCA MULT. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MA. ISABEL RETA ESQUIVEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manuel M. Ponce, número 70, Fraccionamiento Villa Coapa, edificada sobre el lote 14, de la manzana 10, con superficie de terreno de 199.00 m² y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 M.L. con calle Manuel M. Ponce; AL SUROESTE, en 9.95 M.L. con lote número 3; AL SURESTE, en 20.00 M.L. con lote número 1; AL NOROESTE, en 19.85 M.L. con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 41885, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$546.666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5409.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 1843/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, Identificado con el Número MTROCB 08-U F/339 en contra de HÉCTOR JAVIER BARRIENTOS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Culiacán, número 28 del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 6 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 87.75 m² y superficie de construcción de 58.10 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Culiacán, AL SUR, en 6.50 mts con lote 25 y lote 26, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 7, AL OESTE, en 13.50 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9036, Legajo 3-181 de fecha 28 de noviembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 119281 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- Precisándose que la referida audiencia se desahogará a través de la utilización del software de video conferencia Zoom con ID: 893 6376 9249 y clave 1CIVIL; para ello previamente se enviará un mensaje con la anticipación debida a la cuenta del correo electrónico que proporcionó el concursante, con un manual explicativo para que desde su computadora (que deberá contar con cámara y micrófono) acceda al referido software; hecho lo anterior, se realizará la "videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante; y el Juez y la

Secretaria de Acuerdos lo harán desde el Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5410.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 01111/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes VIRGILIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. FÉLIX GONZÁLEZ TORRES, JUAN MANUEL GONZÁLEZ TORRES, MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES, MARÍA ELENA GONZÁLEZ TORRES, VIRGILIO GONZÁLEZ TORRES, LUIS ALFREDO GONZÁLEZ TORRES, OFELIA GONZÁLEZ TORRES, MA. SANTOS GONZÁLEZ TORRES, MA. CANDELARIA GONZÁLEZ TORRES, BLANCA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, EMILIA GONZÁLEZ TORRES, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ TORRES, YESICA GONZÁLEZ TORRES; por el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5411.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de julio de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LÓPEZ ZÚÑIGA, denunciado por JESÚS LÓPEZ PEREZ Y VIRGINIA PEREZ JIMÉNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5412.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00643/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y mi representada a su vez, comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de MA DE LOS ÁNGELES CASTRO LEAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 35, manzana 47, calle Cordillera de los Andes, número 739, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, de esta ciudad, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, y con una superficie de terreno de 70.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle Cordillera de los Andes, AL SUR, en 10.00 metros con lote 37, AL ESTE, en 17.00 metros con Avenida Cordillera, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 138625 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$65,200.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo

de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante jessicadeleon28@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5413.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00984/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Numero 1055, en contra de los C.C. JOSE MANUEL RAMÍREZ LUCIO Y MARÍA DEL ROSARIO GAMBOA JEREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Lote de Terreno Urbano que se identifica como el lote 12, manzana 37, ubicado en la calle Valencianas, número 442 del Fraccionamiento Villa Florida Sección A habitacional, en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción sobre el de 58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con lote 55, AL SUR, en 6.00 M.L. con calle Valencianas, AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote 13, AL PONIENTE, en 17.00 M.L. con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 133524 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$404,666.66 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$80,933.33 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal

correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante jessicadeleon28@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5414.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MA. DE LEÓN AYALA Y ALICIA ZARATE LÓPEZ, denunciado por YESENIA MAGALY DE LEÓN ZARATE Y CESAR IVÁN DE LEÓN ZARATE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5415.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ROMERO VÁZQUEZ, denunciado por OFELIA NIÑO MENDOZA, GABRIELA ROMERO NIÑO Y ROBERTO ROMERO NIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

5416.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01535/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Número 1055, en contra de la C. MARÍA ISABEL LUNA GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 14, manzana 10, ubicado en la calle Privada Vallarta, número 127, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados y construcción sobre él de 58.16 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 14.00 metros con lote 15, AL SUR, en 14.00 metros con lote 13, AL ESTE, en 6.50 metros con calle Niza, AL OESTE, en 6.50 metros con Privada Vallarta.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 163349 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,600.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante jessicadeleon28@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5417.- Septiembre 12 y 27.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve (19) de mayo del año en curso en relación con el diverso de fecha doce (12) de abril del año que transcurre, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALTAGRACIA CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por el Ciudadano CARLOS GARCIA CRUZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la

localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5418.- Septiembre 12 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2023; relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ISABEL HINOJOSA RODRÍGUEZ, denunciado por el Ciudadano ADALBERTO SALINAS LUNA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5419.- Septiembre 12 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS BALDERAS SÁNCHEZ, promovido por la C. GUADALUPE SÁNCHEZ MORENO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día quince de septiembre de dos mil veintitrés, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5420.- Septiembre 12 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS HERNANDEZ GUERRERO, denunciado por DANIEL GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5421.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de julio del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE RAMÓN AYALA LEAL, quien falleció en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Quinta entre Hidalgo y Tamaulipas, Zona Centro de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por GRICELDA HERNANDEZ ZAMARRIPA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

5422.- Septiembre 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RUBÉN GALVÁN HERNANDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, se radicó el Expediente Número 00868/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte respecto de RUBÉN GALVÁN HERNANDEZ promovidas por NELY GALVÁN HERNANDEZ, hágasele la publicación de DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado,

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5423.- Septiembre 12 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS DANIEL ALCOCER LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de agosto del año en curso, dictado en el Expediente 00463/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00463/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la ARIADNA SARAÍ JUÁREZ GARCÍA, en contra de LUIS DANIEL ALCOCER LÓPEZ.

Por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a LUIS DANIEL ALCOCER LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado Luis Daniel Alcocer López para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

5424.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARLETTE ARACELY RAMÍREZ ARTOLOZAGA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 0414/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por OSCAR MANUEL HERNANDEZ SÁNCHEZ, en contra de la C. ARLETTE ARACELY RAMÍREZ ARTOLOZAGA, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- Se decrete la Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une: B).- Se declare la aprobación del convenio que se anexa en el apartado correspondiente; C).- Para el caso de oposición de convenio por parte de la demandada se decrete el divorcio y ordene la resolución del convenio mediante el incidente respectivo, D).- Se ordene girar atento oficio al Oficial del Registro Civil a fin de que proceda a cancelar el acta de matrimonio; E).- En caso de oposición se condene a la demandada al pago de los gastos y costas del Juicio.

Ordenándose emplazar a la C. ARLETTE ARACELY RAMÍREZ ARTOLOZAGA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber al promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5425.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA VIRGINIA CAZARES GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la

radicación del Expediente Número 00218/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión y Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JORGE PORTER GALEANA, en contra de usted C. MARÍA VIRGINIA CAZARES GARZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que mediante Sentencia Firme, declare procedente la Suspensión y Cancelación de la Pensión Alimenticia, que actualmente la vengo otorgando a mi ex Esposa MARÍA VIRGINIA CAZARES GARZA, consistente en un treinta por ciento (30%), de todas mis percepciones que actualmente le vengo otorgando, y que me es descontado de mi pensión catorcenal, por encontrarme jubilado por parte de la empresa Petróleos Mexicanos, del que era mi centro de Trabajo 120, Ficha 00155757, RFC: POGJ470207B83, CURP: POGJ470207HDFRLR09.- Lo anterior en virtud, de que actualmente ya no me une a ningún vínculo legal o moral o personal con mi ex Esposa MARÍA VIRGINIA CAZARES GARZA.

B.- En consecuencia de la prestación señalada en el inciso inmediato anterior, Solicito del Juez de lo Familiar, que se gire oficio al Representante Legal de la Subgerencia de Administración de Personal Tampico, de la Empresa Petróleos Mexicanos, para los efectos de que proceda y ordene a quien corresponda suspender y cancelar la Pensión Alimenticia, que actualmente la vengo otorgando a mi ex Esposa MARÍA VIRGINIA CAZARES GARZA, consistente en un treinta por ciento (30%), de todas mis percepciones que actualmente le vengo otorgando, y que me es descontado de mi pensión catorcenal, por encontrarme jubilado por parte de la empresa Petróleos Mexicanos, del que era mi centro de Trabajo 120, Ficha 00155757, RFC: POGJ470207B83, CURP: POGJ470207HDFRLR09.

C.- Que por Sentencia Firme, se le condene judicialmente a mi ex Esposa MARÍA VIRGINIA CAZARES GARZA, a pagarme las costas y gastos judiciales, en el supuesto de que oponga injustificadamente, a las acciones que estoy ejercitando, con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de agosto del año 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

5426.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RAFAEL ALBERTO GARCIA CERVANTES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00400/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rodolfo Medina Chávez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RAFAEL ALBERTO GARCIA CERVANTES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (16) dieciséis días del mes de mayo del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder, (02) contrato de compraventa, (03) certificado y certificado de registración, (04) convenio de prestación de servicios (05) quinto convenio modificatorio al convenio de prestación de servicios, (06) información contractual, y (07) un traslado, signado por el C. Lic. Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de RAFAEL ALBERTO GARCÍA CERVANTES, quien tiene su domicilio en Serapio Venegas número 100-B, entre Salomón Gutiérrez y José Medina de la colonia Jesús Luna Luna de ciudad Madero, Tamaulipas., C. P. 89514; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00400/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con

el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza número 308, Altos, Poniente, entre Sor Juana Inés De la Cruz y Doctor Matienzo, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas., C. P. 89000, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Rodolfo Medina Chávez, quien actúa dentro del Expediente 00400/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. RAFAEL ALBERTO GARCÍA CERVANTES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese al C. RAFAEL ALBERTO GARCÍA CERVANTES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

5427.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. HUGO SÁNCHEZ CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA ALICIA ROCHA GRIMALDO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Pérdida de la Patria Potestad del C. HUGO SÁNCHEZ CRUZ sobre la menor hija de iniciales A.A.R.S. por haberla abandonado física, moral y económicamente por más de nueve meses; b).- La pérdida de la Guarda y Custodia de la menor A.A.S.R., citado por parte del C. HUGO SANCHEZ CRUZ, y c).- El pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.--

Altamira, Tam., a 10 de julio del año 2023.- LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Secretaría Projectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5428.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

GRUPO ALIJADORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de agosto de dos mil veintitrés ordenó se emplace la

radicación del Expediente Número 00670/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva de Mala Fe (Usucapión), promovido por la C. AURELIA WHITAKER CRUZ, en contra de GRUPO ALIJADORES Y OTROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

A).- Declaración Judicial en el sentido de que ha operado en mi favor la figura jurídica de la prescripción adquisitiva de mala fe, (Usucapión) y como consecuencia y con apego a la ley de los derechos de posesión, mismas que se identifican como: Finca Número 14413, lote 82 del municipio de Tampico, Tamaulipas; calle Isauro Alfaro numero exterior 210 número interior Sur, Colonia Zona Centro C.P. 89000 de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 67.12 mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros con terrenos de la Compañía Isleta Pérez, AL SUR: 07.50 metros con callejón sin nombre; AL ORIENTE: 8.70 metros con lote 81; AL PONIENTE: 9.20 metros con lote 83; Clave Catastral: 360102034020, Finca Numero 12086 lote 64 del municipio de Tampico, Tamaulipas; colonia Prolongación Oriente del Relleno del Tamesí la cual se encuentra en la Isleta Pérez de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 74.40, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.30 metros con callejón sin nombre, AL SUR: 9.30 metros con calle sin nombre; AL ESTE: 8.00 metros con lote 63; AL OESTE: 8.00 metros con lote 65.

B).- Como lo dispone el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y una vez que se declare procedente la acción intentada, en el sentido de que la suscrita me he convertido en la propietaria de los inmuebles en virtud de la figura jurídica de la prescripción positiva usucapión, tal declaración se tenga como título de propiedad, mandándose protocolizar ante Notario Público y posteriormente se inscriba en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas.

C).- En caso de oposición, el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio, en todas y cada una de sus instancias legales en que se haya que litigar.

Y por el presente que se publicará diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación., en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5429.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****HUMBERTO ALEJO GÁMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00659/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. PRISCILA GRACIELA BENITES HERNANDEZ, en contra del C. HUMBERTO ALEJO GÁMEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. HUMBERTO ALEJO GÁMEZ, haciéndole saber al demandado HUMBERTO ALEJO GÁMEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 23 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5430.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en fecha 25 de mayo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 0461/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MA. DEL ROSARIO MEDINA AVALOS, promovido por DIONISIO MARTÍNEZ GARCIA y por auto de fecha 16 de agosto del año en curso y el auto diverso de fecha 21 de agosto del año 2023, se ordena el emplazamiento a JULIETA CARMINA MEDINA AVALOS por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la citada que deberá de comparecer al presente Juicio a deducir derechos dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta

zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria estatal por el virus Sars-CoV2 (Covid -19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) consulta de listas de acuerdo, B) envío de promociones electrónicas, C) notificaciones personales electrónicas, D) consulta de promociones digitalizadas, E) consulta de sorteos de pleno, F) consultas de textos de acuerdos y G) consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verifica si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico.- Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. en los autos

de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico...”, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la promoción inicial y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de agosto del 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5431.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN PABLO ESPINO GUERRERO
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00663/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad de Infante, promovido por MAGDA DENESE CAPETILLO MARTÍNEZ, en contra de JUAN PABLO ESPINO GUERRERO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio al C. JUAN PABLO ESPINO GUERRERO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto del 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

5432.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ALEJANDRO OMAR HINOJOSA PÉREZ.

PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha ocho de junio del dos mil veintitres, dentro del Expediente Número 00364/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por MANUEL NAVARRO GARCIA, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERO: El Reconocimiento Judicial del Contrato de Compraventa de fecha 07 (siete) de septiembre del año 2007 (dos mil siete), celebrado con el señor Arquitecto Alejandro Omar Hinojosa Perez en su calidad de propietario y vendedor de una fracción de terreno identificada como lote 3 (tres), manzana 02 (dos), del Fraccionamiento Campestre Media Luna de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 10,050.00 m2 (diez mil cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 67.00 (sesenta y siete) metros, con Proyecto Colinas del Sur; AL SUR: en 67.00 (sesenta y siete) metros con calle Planeta Marte; AL ORIENTE: en 150.00 (ciento cincuenta) metros con lote 04 (cuatro) de la misma manzana; y AL PONIENTE: en 150.00 (ciento cincuenta) metros con lotes 05 (cinco) y 02 (dos) de la misma manzana, mismo que fue ratificado ante la fe del Notario Público Número 104 con ejercicio en esta ciudad, Licenciado Santiago Arechiga Guajardo, en la misma fecha de su celebración.

SEGUNDO: El otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa derivada del Contrato Privado que se menciona en el punto que antecede, dado que no existe impedimento legal para ello.

TERCERO: Ordenar la anotación en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, de que el bien inmueble objeto de la controversia y del que se reclama el otorgamiento de escritura se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero con interés sobre el mismo.

CUARTO: El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 28 de agosto de 2023.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5433.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MAYRA LIZZETH GUERRERO DELGADO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00868/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva respecto del menor de edad D.N.G.D, demandado por ELIZABET GUERRERO DELGADO, contra MAYRA LIZZETH GUERRERO DELGADO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, y toda vez de se ordenaron girar oficios de localización y del cual se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2023.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5434.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SARA AMAIRANY SALCEDO RANGEL
 DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE SALVADOR VÁZQUEZ CAZERES, en contra de SARA AMAIRANY

SALCEDO RANGEL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo LUCAS SALVADOR VÁZQUEZ SALCEDO a favor del suscrito.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio genere.

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. SARA AMAIRANY SALCEDO RANGEL, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de mayo, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5435.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SOFÍA SOLEDAD LÓPEZ GARCIA
 DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO anteriormente denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SOFÍA SOLEDAD LÓPEZ GARCIA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 17 de diciembre de 2010,

por la acreditante BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con la C. SOFÍA SOLEDAD LÓPEZ GARCIA en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número 5,635, del Volumen 372, de fecha 17 de diciembre 2010, pasada ante la fe del señor Licenciado Víctor Librado Martínez Rivas, Adscrito en funciones a la Notaría Pública No. 156 por Licencia concedida a su titular Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 7°, de fecha 19 de enero de 2011, sobre la Finca No. 6788 del municipio de Mante, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B). El pago de la cantidad de \$176,468.38 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por la C. SOFÍA SOLEDAD LÓPEZ GARCIA con la acreditante BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, mediante Escritura Pública Número 5,635, del volumen 372, de fecha 17 de diciembre 2010, pasada ante la fe del señor Licenciado Víctor Librado Martínez Rivas Adscrito en funciones a la Notaría Pública No. 156 por Licencia concedida a su titular Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Inscripción 7°, de fecha 19 de enero de 2011, sobre la Finca No. 6788 del municipio de Mante, Tamaulipas, el cual fue inmerso en el Capítulo Tercero.

C).- El pago de la cantidad de \$76,896.74 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos por (43) mensualidades hasta la fecha de la certificación de saldos, correspondientes a septiembre a diciembre del 2019, enero a diciembre de 2020, enero a diciembre de 2021, enero a diciembre de 2022 y enero a marzo del 2023 en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria objeto de éste Juicio y celebrado por la demandada con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$4,134.62 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, generados por (43) mensualidades vencidas hasta la fecha de la certificación de saldos, correspondientes a septiembre a diciembre del 2019, enero a diciembre de 2020, enero a diciembre de 2021, enero a diciembre de 2022 y enero a marzo del 2023, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden y que serán cuantificables en liquidación de sentencia, ello en términos de la Cláusula Sexta inmersa en el Capítulo Tercero del Contrato Fundatorio de la Acción.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del

presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. SOFÍA SOLEDAD LÓPEZ GARCIA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5436.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

C. INOCENTE MORIN VARGAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Civil-familiar Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha, ordenó radicar el Expediente 00113/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO MORIN VARGAS, denunciado por ALBERTO MARCOS MORIN SOTO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede comparecer al expediente de origen, si lo desea, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, para deducir sus derechos hereditarios dentro del presente mortal.

Padilla, Tamaulipas a 10 de agosto del 2023.- La Secretaria del Ramo Civil-Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5437.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

C. REGISTRO PÚBLICO Y OTROS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00118/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por EDUARDO JESÚS

MELHEM KURI en contra de REGISTRO PUBLICO Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 17 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5438.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00152/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ROBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO en contra de ONÉSIMO TURRUBIATES AGUILAR, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 29 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5439.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. GUADALUPE ALCOCER y/o sucesión de
GUADALUPE ALCOCER GARZA;
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós,

dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ y otros, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada deseé dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las

personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5440.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

**C. JESÚS AGUILAR LOERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ y otros, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por Tres Veces consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de

marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de

ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5441.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. LUIS ALONSO RODRÍGUEZ PLIEGO Y/O
LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ PLIEGO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ Y OTROS, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas",

según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación. Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5442.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C. PATRICIA GONZÁLEZ DE LEÓN CORRAL Y/O
MARÍA PATRICIA CRISTINA GONZÁLEZ DE LEÓN
CORRAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ y otros, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se

defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder en solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5443.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

C. SOCORRO CONTRERAS DE AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00041/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO OCAMPO en contra de MARÍA DEL CARMEN CORRAL GONZÁLEZ Y OTROS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de

mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En

términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación. Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

5444.- Septiembre 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitres, se ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Adquirir por Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por PEDRO ALIVER DÍAZ LEIJA, respecto del inmueble rustico ubicado en el municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, con una superficie de, 116-22-07503 hectáreas, (ciento dieciséis hectáreas, veintidós áreas cero siete quinientos tres centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 847.6 metros y colinda con el Río Álamo, AL SUR.- Mide 1,140.71 metros y colinda con Propiedad de Marcos Antonio Ramos y Jesús Gómez De la Garza, AL ESTE.- mide 2.011.78 metros y colinda con Carretera Federal Numero 2, y Fraccionamiento GEO, y Edificio de la SCT, AL OESTE.- Mide 2.006.88 Metros y colinda con propiedad del Señor Jesús Gómez De La Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 22 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5445.- Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) de agosto del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00079/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. PEDRO ISRAEL MARTÍNEZ PORRAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en frente a la calle Narciso Mendoza de la Zona Centro de este municipio, y cuenta con un área de 144.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de identificación, AL NORTE.- con Jesús Hoy Molina con 18.00 metros lineales, AL SUR.- con Esthela Gómez López con 18.00 metros lineales, AL ESTE.- con calle Narciso Mendoza con 8.00 metros lineales y AL OESTE con Alfonso Carrizales con 8.00 metros lineales; controlado con la Clave Catastral 39-01-02-017006; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de agosto de 2023.- Testigos de Asistencia, C. LIC. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

5446.- Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha de fecha veinticuatro y treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número

86/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio de un inmueble, promovido por C. SILVIA CRUZ PEREZ, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Para prescribir respecto a un bien inmueble, ubicado por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Tribunal Electrónico este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, debiendo fijarse a demás los avisos en la Oficina Fiscal del Estado, en la Presidencia Municipal y en las Oficinas de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de esta ciudad, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5446.- Septiembre 12, 26 y Octubre 10.-1v3.